

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. (en adelante Kiwa-IVAC) con NIF B97596746, domiciliada en C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, nº 9. 46980 Paterna (Valencia), a través de su Director General D. Juan Cardona Esbrí, en cumplimiento con la norma internacional de referencia UNE-EN ISO/IEC 17021, UNE-EN ISO/IEC 17024 e UNE-EN ISO/IEC 17065, realiza la siguiente **declaración de imparcialidad**:

1.- Kiwa-IVAC declara como valores corporativos en todas sus actuaciones:

- Honestidad, independencia, imparcialidad, confidencialidad, profesionalidad, integridad y veracidad. Asimismo, de manera continua y cualquier nueva actividad iniciada por Kiwa-IVAC o nueva relación será analizada adecuadamente para evaluar su posible impacto en el cumplimiento de los requisitos de independencia, imparcialidad e integridad.
- Servicio a la sociedad en general, permitiendo que cualquier entidad tenga acceso a nuestros servicios, sin discriminación alguna. Todas las partes interesadas tendrán acceso a nuestros servicios, sin existir condiciones financieras o de otro tipo de carácter indebido.
- Participación de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.
- Prestigio y reconocimiento nacional e internacional de su actividad a través del mecanismo de la acreditación.

En cuanto a la gestión de la imparcialidad en concreto, no se permitirán que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan nuestra imparcialidad; y se tomarán acciones para eliminar o minimizar cualquier riesgo para la imparcialidad y responder ante aquellos que se deriven de acciones de otras personas, organismos u organizaciones de los que se tenga conocimiento. Adicionalmente, IVAC asegura que las actividades de cualquier posible entidad u organismo relacionado, no compromete la imparcialidad de la certificación. Toda la información relativa a la imparcialidad se pone a disposición del Consejo Asesor.

2.- Kiwa-IVAC entiende la calidad como la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes dentro de los valores corporativos que orientan nuestra actuación. En consecuencia, para proveer servicios de alta calidad:

- Se entenderán constantemente las necesidades de nuestros clientes y responderemos a todas sus insatisfacciones.
- Estimularemos a nuestro personal en la participación, estudio y satisfacción de sus necesidades.

3.- Nuestra máxima prioridad es conseguir la más alta calidad en la prestación de servicios en el sector de las entidades de certificación. Para ello:

- Incrementaremos constantemente la eficiencia a través de una mejora continua de la calidad para conseguir ofrecer los mejores servicios al menor coste.
- Reduciremos la variabilidad de nuestros servicios llevando a cabo cuantas acciones sean necesarias, tanto en lo referente a:

Todo tipo de procesos propios:

- Controlándolo mediante procedimientos e instrucciones.
- Estimulando cualquier acción preventiva que evite la aparición de problemas.
- Realizando auditorías internas de nuestro sistema de calidad y realizando las acciones correctoras oportunas.

Todo nuestro personal, incluyendo los profesionales que colaboran en el desarrollo de nuestras actividades:

- Manteniéndolos constantemente formados y entrenados.
- Potenciando su participación creativa en la solución de problemas y en la mejora continua.

4.- Todo el sistema de certificación estará orientado a los criterios contenidos en la norma ISO 17021, ISO 17024 e ISO 17065 y demás normas relacionadas que sirvan de referencia para la acreditación.

5.- Kiwa-IVAC **no ofrece**:

- servicios de los suministradores a los que ha certificado.
- servicios de consultoría para diseñar, implantar o mantener sistemas de gestión de cualquier de las certificaciones que emite.
- servicios de formación en las empresas, formación a medida, o directamente formación que constituya un requisito específico de un esquema de certificación de personas
- servicios para realizar informes de valoración de la evaluación de riesgos penales, de cumplimiento legal, de examen externo para prevenir el blanqueo de capitales, ni para realizar auditorías de seguridad según Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.- Kiwa-IVAC, como organismo de certificación de producto, procesos y servicios bajo la ISO 17065, por el mismo o por parte de otra entidad bajo su control operacional, **no ofrece**:

- ser el diseñador, fabricante, instalador, distribuidor ni el responsable del mantenimiento del producto certificado
- ser el diseñador, implementador, operador ni el responsable del mantenimiento del proceso certificado
- ser el diseñador, implementador, proveedor ni el responsable del mantenimiento del servicio certificado
- ni suministra consultoría a sus clientes
- ni suministra consultoría de sistemas de gestión ni auditoría interna a sus clientes, cuando el esquema de certificación exige la evaluación del sistema de gestión del cliente.

Y de forma más específica, IVAC no ofrecerá ni suministrará consultoría o asistencia en el campo de los sistemas de gestión de seguridad de la información, sistemas de gobierno de la seguridad de la información, metodologías o herramientas asociadas (tales como ENS, ISO 27001, COBIT, Octave, MAGERIT, PILAR u otras realizaciones de naturaleza similar) ni tampoco auditorías internas sobre tales referentes.

7.- Teniendo como objetivo último mantener la imparcialidad de todas sus actuaciones de certificación, IVAC realiza y actualiza periódicamente un **ANÁLISIS DE ACTIVIDADES, DE INDEPENDENCIA, DE ORGANISMOS RELACIONADOS, DE SUBCONTRATISTAS Y DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EXTRANJERO** atendiendo a las directrices de las normas internacionales de referencia y los documentos desarrollados por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC). Se realiza una identificación de los posibles conflictos de interés que pueden amenazar la imparcialidad.

A modo de resumen, se indican las siguientes situaciones:

No aceptable:

- Que entidades consultoras formen parte del accionariado de Kiwa-IVAC.
- Que Kiwa-IVAC forme parte del accionariado de entidades consultoras.
- Que Kiwa-IVAC desarrolle actividades de consultoría u otras actividades incompatibles.
- Que Kiwa-IVAC certifique entidades certificadoras.
- Que Kiwa-IVAC conceda la certificación de forma gratuita.
- Que Kiwa-IVAC imparta formación reconocida para el acceso a un examen de certificación de personas o participe en la impartición de formación reconocida.
- Que Kiwa-IVAC proporcione retribuciones de comisiones comerciales o algún tipo de descuento a entidades de formación reconocidas para la certificación de personas por aportar candidatos.
- Que Kiwa-IVAC realice descuento en el precio del examen a los candidatos que provienen de una formación reconocida por Kiwa-IVAC para la certificación de personas.
- Que Kiwa-IVAC proporcione preguntas de examen de DPD a entidades de formación o aceptar preguntas de entidades de formación para proporcionar al banco de preguntas de la AEPD.
- Compatibilizar las funciones de evaluador y/o redactor de preguntas de examen en el caso de certificación de personas, con impartir formación en programas reconocidos.
- Comercializar de forma exclusiva un temario formativo específico de una certificación de personas con las entidades de formación encargadas de esta.

- Comercializar preguntas de examen o publicar catálogos con modelos de preguntas similares a las de un examen de certificación de personas.

Aceptable:

- Que Kiwa-IVAC forme parte del accionariado de entidades de evaluación de la conformidad.
- Retribución de comisiones comerciales a entidades consultoras
- Auditores externos de Kiwa-IVAC que desarrollan actividades de consultoría siempre que la relación contractual se establezca directamente con el auditor
- Participación en actuaciones conjuntas de promoción con entidades consultoras o de formación
- Alianzas con entidades de evaluación de la conformidad para ofrecer servicios conjuntos
- Otras actividades de evaluación, por ejemplo, auditorías de primera y segunda parte en clientes de certificación. Con excepción de auditorías internas de sistemas de gestión de seguridad de la información, sistemas de gobierno de la seguridad de la información, metodologías o herramientas asociadas, que no es aceptable (requisito ENS).
- Formación, o participación en actividades formativas realizadas por un tercero, siempre que no sea destinada a la consecución de la certificación.
- Certificación de entidades consultoras, de empresas, o de personas contratadas o donde el Kiwa-IVAC tenga algún interés (empresas familiares)
- Delegaciones (subcontratación)
- Participación en proyectos, publicaciones, etc.
- Certificación de la entidad consultora.
- Evaluadores de Kiwa-IVAC hayan realizado previamente formación en materias objeto de certificación de personas, siempre que no participen en ninguna de las fases del proceso de certificación de un candidato relacionado.
- Reconocimiento de la formación, de un esquema de certificación de personas, a entidades de formación que hagan uso de material didáctico donde Kiwa-IVAC haya colaborado en su elaboración.
- Revisores y decisores de certificación bajo ISO 17065 que hayan realizado previamente, en plazo superior a dos años, actividades de consultoría relacionadas con el esquema objeto de evaluación.
- Realizar físicamente los exámenes para la certificación de personas para los alumnos de una entidad de formación.
- Evaluadores internos de Kiwa-IVAC que actúan como redactor de preguntas de examen en certificación de personas.

En el caso de la situaciones consideradas ACEPTABLES, en el documento interno DI-053 Situaciones de conflicto de interés, se ha establecido para cada caso la situación de riesgo identificada, la medida de control establecida y la medida preventiva.

Adicionalmente, para la certificación de personas en el esquema AEPD-DPD, Kiwa-IVAC realiza una Declaración responsable de independencia e imparcialidad, documentada en el DI-103, donde se matizan y desarrollan aspectos particulares de esta certificación.

Valencia, 1 febrero de 2023